

PODER ESPECIAL



Yo, **EZEQUIEL RUIZ R.**, con cédula de identidad personal No. 6-25-695, domiciliado la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en mi calidad de **Presidente** y como tal representante legal de **CEYTON INVESTMENT CORP.**, compañía constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, **OTORGO poder especial**, pero amplio y suficiente a favor del ciudadano ecuatoriano **CESAR AUGUSTO VELVA TIJSE**, identificado con cédula ecuatoriana No. 171597060-2 a fin de que a nombre de **CEYTON INVESTMENT CORP.**, suscriba cuanto documento sea necesario ante las autoridades y organismos de la República del Ecuador con el propósito de dar cumplimiento a las leyes y demás normas aplicables a las sociedades extranjeras con inversiones en sociedades ecuatorianas, presente la información y documentación que sea requerida, actúe como apoderado local, acredite y certifique la información sobre denominación o razón social de la compañía nacional y su número de expediente; el Nombre y cargo del representante legal de la compañía nacional que tenga como socios o accionistas personas jurídicas extranjeras; certifique la lista completa de todos los socios, accionistas o miembros, de la sociedad extranjera como si fuese Secretario, administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera; indique todos datos que se consignarán en el formulario emitido para el efecto, así como en relación a los socios, accionistas o partícipes actuales de la compañía extranjera que a su vez sea socia o accionista de la compañía ecuatoriana.

El presente poder especial y procuración judicial alcanza al apoderado designado para actuar por cuenta de **CEYTON INVESTMENT CORP.** respecto a todas las sociedades ecuatorianas en las que esta tenga participación accionaria.

EN FE DE LO CUAL, se otorga el presente Poder Especial en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 21 de marzo de 2011.

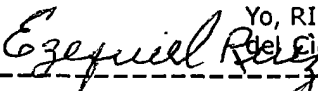
CEYTON INVESTMENT CORP.

Yo, **RICARDO A. LANDERO M.**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

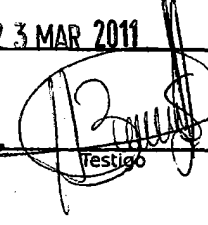
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 23 MAR 2011


Ezequiel Ruiz B.
Presidente




Testigo


Testigo


RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Nicolas A. Inda

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 24 MAR 2011 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

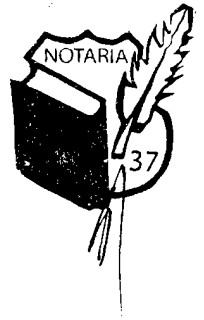
8 Bajo el número 20,909

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE



CEYTON INVESTMENT CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de **CEYTON INVESTMENT CORP.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, se llevó a cabo el día 21 de marzo de 2010, previo aviso a todos los directores.

Se encontraban presentes:

Ezequiel Ruiz R.
Itzkra M. de Trute

quienes son la mayoría de los Directores de la sociedad y, como tales, acordaron celebrar la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El Sr. Ezequiel Ruiz R., Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión, y la Sra. Itzkra M. de Trute, actuó como Secretaria de la reunión, en ausencia de la titular.

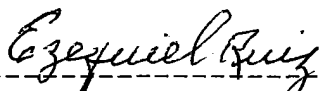
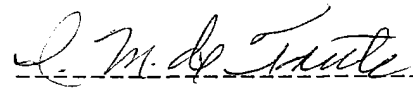
La Secretaria de la reunión manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Especial, pero amplio y suficiente a favor del ciudadano ecuatoriano **CESAR AUGUSTO VELVA TIJSE**, identificado con cédula ecuatoriana No. 171597060-2.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la



sociedad, para que otorgue un Poder Especial, pero amplio y suficiente a favor del ciudadano ecuatoriano **CESAR AUGUSTO VELVA TIJSE**, identificado con cédula ecuatoriana No. 171597060-2, según consta en documento que se adhiere a esta resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

	
-----	-----
Ezequiel Ruiz R.	Itzkra M. de Trute
Presidente de la reunión	Secretaria de la reunión